

DOF: 29/10/2008

PRIMERA Modificación y Segundo Addendum al Título de Concesión para la administración integral de los recintos portuarios localizados en el litoral del Municipio de Guaymas, en el Estado de Sonora, otorgado en favor de Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PRIMERA MODIFICACION Y SEGUNDO ADDENDUM AL TITULO DE CONCESION PARA LA ADMINISTRACION INTEGRAL DE LOS RECINTOS PORTUARIOS LOCALIZADOS EN EL LITORAL DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, EN EL ESTADO DE SONORA, QUE EN FECHA 30 DE MARZO DE 2006 OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN ADELANTE "LA SECRETARIA", EN FAVOR DE ADMINISTRACION COSTERA INTEGRAL SUSTENTABLE DE GUAYMAS, S.A. DE C.V., EN ADELANTE "LA CONCESIONARIA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. **Concesión integral.** Con título de fecha 30 de marzo de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de septiembre de 2007, el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" otorgó a favor de la empresa Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas, S.A. de C.V., un Título de Concesión "para el uso, aprovechamiento y explotación por sí o por conducto de terceros a través de contratos de cesión parcial de derechos de bienes de dominio público de la Federación o de prestación de servicios mediante la administración portuaria integral de las terminales, marinas e instalaciones portuarias localizadas actualmente o que operen en el futuro dentro de los recintos portuarios ubicados en el litoral correspondiente al Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, con excepción de los que se destinen a las actividades de comercio exterior o de cruceros, de los que determine "LA SECRETARIA" y de los concesionados a favor de Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., por lo que "LA CONCESIONARIA" estará facultada para:
 - I. Usar, aprovechar y explotar los bienes de dominio público de la Federación comprendidos en las áreas concesionadas que se precisan en los planos que se acompañan como anexo dos y en las áreas de los recintos portuarios que se incorporen con posterioridad al presente Título.
 - II. ..."
- II. **Primer addendum a la Concesión integral.** En fecha 30 de noviembre de 2006 "LA SECRETARIA" incorporó a la Concesión Integral otorgada a "LA CONCESIONARIA", citada en el antecedente I, el recinto portuario de la Terminal de uso público fuera de puerto denominada General Rodolfo Sánchez Taboada con una superficie total de 40,790.661 m².
- III. **Solicitud de ampliación de superficie de agua.** "LA CONCESIONARIA", para estar en condiciones de atender el interés de ocupantes de diversas áreas de agua, mediante escritos de fechas 9 de noviembre y 15 de diciembre de 2007, solicitó a "LA SECRETARIA" ampliar las áreas incluidas en la Concesión Integral a efecto de incorporar las superficies de agua que se ubican en las zonas de la Bahía de Guaymas, las Playitas, áreas colindantes a la marina de San Carlos, áreas contiguas a la Terminal de uso público fuera de puerto denominada General Rodolfo Sánchez Taboada y Miramar, que se detallan en los planos números A.AGUA-2007-01 "GUAYMAS, SON. PLANO DE AREA DE AGUA MUNICIPIO DE GUAYMAS, SON." con 708,033.457 m² (Anexo Uno); A.AGUA-2007-02 "GUAYMAS, SON. PLANO DE AREA DE AGUA MUNICIPIO DE GUAYMAS, SON." PLANO 1/2 con 4,003,635.57 m² y A.AGUA- 2007-02 "GUAYMAS, SON PLANO DE AREA DE AGUA MUNICIPIO DE GUAYMAS, SON." PLANO 2/2 (Anexos Dos y Tres); A.AGUA-2007-03 "PLANO DE AREA DE AGUA SAN CARLOS, NVO. GUAYMAS MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA" PLANO 1/1 con 1,147,922.69 m² (Anexo Cuatro); A.AGUA-2007-04 "PLANO DE AREA DE AGUA PARQUE INDUSTRIAL RODOLFO SANCHEZ TABOADA MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA" PLANO 1/2 y "PLANO DE AREA DE AGUA PARQUE INDUSTRIAL RODOLFO SANCHEZ TABOADA MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA" PLANO 2/2 con 1,596,979.088 m² (Anexos Cinco y Seis), y A.AGUA-2007-05 "PLANO DE AREA DE AGUA MIRAMAR MUNICIPIO DE GUAYMAS" PLANO 1/2 con 2,427,509.20 m² y A.AGUA-2007-05 "PLANO DE AREA DE AGUA MUNICIPIO DE GUAYMAS" PLANO 2/2" (Anexos Siete y Ocho); correspondientes al mes de julio el primero y los restantes al mes de diciembre de 2007.
- IV. **Solicitud de ampliación de la vigencia de la Concesión.** A fin de crear en cualquier ámbito mayores oportunidades vinculadas con el desarrollo de la región, específicamente en el renglón financiero y económico, que se traduzcan en fomentar y brindar las condiciones necesarias que generen certidumbre financiera y operativa de los inversionistas en la recuperación de sus inversiones, mediante escrito de fecha 23 de noviembre de 2007, "LA CONCESIONARIA" solicitó a "LA SECRETARIA" la ampliación del plazo de vigencia originalmente otorgado de 20 a 40 años, para la realización del objeto de la Concesión Integral documento que se agrega como anexo nueve.
- V. **Justificación para la ampliación de la vigencia de la Concesión.** "LA CONCESIONARIA", con el objeto de que "LA SECRETARIA" contara con mayores elementos para que se atendiera la solicitud de la ampliación de la vigencia del título de concesión aludida en el antecedente anterior, mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2008 presentó información complementaria en la que se incluyó, por un monto de \$506'000,000.00 M.N. (quinientos seis millones de pesos 00/100 moneda nacional), el resumen de presupuesto de inversión estimados sobre los proyectos contemplados para el desarrollo de "Marina Guaymas" y "Terminal pesquera para embarcaciones mayores", en Bahía de Guaymas; "Atracaderos para embarcaciones menores" y "Playa pública en Bahía Catalina", en Parque Industrial Sánchez Taboada; "Marina Bacochibampo", en Bahía Miramar y "Marina San Carlos" y "Marina El Tomate", en Bahía de San Carlos"; documento que se agrega como Anexo diez.
- VI. **Asignación de las superficies de agua y ampliación de la vigencia de la Concesión.** A fin de que "LA CONCESIONARIA" esté en posibilidad de usar, aprovechar y explotar los bienes de dominio público de la Federación, comprendidos en las superficies de agua que se ubican en las zonas de la Bahía de Guaymas, las Playitas, áreas colindantes a la Marina de San Carlos, áreas contiguas a la Terminal de uso público fuera de puerto denominada General Rodolfo Sánchez Taboada y Miramar, es necesario incorporar estas superficies a la Concesión Integral de fecha 30 de marzo de 2006 y asimismo ampliar la vigencia de la Concesión Integral por un periodo total de 40 años, a fin de responder a las necesidades de inversión en la región.

- V. Representación y domicilio.** El C. Jorge Alberto Arias Alvarez es el representante legal de "LA CONCESIONARIA", con facultades para actos de administración, como consta en la Escritura Pública número 9,257, de 29 de diciembre de 2006, pasada ante la Fe del suplente del Notario Público número 89, de la demarcación notarial de Guaymas, Sonora, licenciado Cuauhtémoc Benavides Figueroa y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida Serdán entre calles 22 y 23, colonia Centro, código postal 85400, Guaymas, Sonora, México.

Con vista en los antecedentes citados, "LA SECRETARIA" con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 párrafo sexto y 28 párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 fracciones XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones II y III, 3, 4, 11, 16 fracciones IV, V y XIV, 20 fracción I, 21, 22, 23, 26 fracción II, 27, 35 al 43, 55, 56, 59, 63, 64 y séptimo transitorio de la Ley de Puertos; 3o. de la Ley de Vías Generales de Comunicación y 5o. fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se modifica el Título de Concesión otorgado a favor de la empresa Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas, S.A. de C.V., el día 30 de marzo de 2006, conforme a las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Objeto del presente Título.

- 1.- Se adiciona la Concesión Integral para incorporar a ésta las superficies de agua que se ubican en las zonas de la Bahía de Guaymas, las Playitas, áreas colindantes a la marina de San Carlos, áreas contiguas a la Terminal de uso público fuera de puerto denominada General Rodolfo Sánchez Taboada y Miramar, con una superficie total de 9,884,080.005 m², conforme a los planos que se agregan al presente instrumento como se aluden en el Antecedente III.
- 2.- Se modifica la condición trigésima séptima de la Concesión Integral para quedar como sigue:

"TRIGESIMA SEPTIMA. Vigencia. La presente concesión estará vigente por cuarenta años contados a partir del día 30 de marzo de 2006, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Puertos.

Sólo podrá renovarse o prorrogarse la Concesión Integral por igual periodo al otorgado y, en general, sólo podrá tramitarse cualquier solicitud de "LA CONCESIONARIA" respecto de la presente Concesión cuando acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, en particular, las de índole fiscal a su cargo y no se exceda el plazo máximo establecido en el artículo 23 de la Ley de Puertos."

SEGUNDA.- Subsistencia de la Concesión Integral.

Con excepción de lo establecido en el presente instrumento, las demás condiciones contenidas en el Título de Concesión se mantendrán vigentes en todos sus términos y serán aplicables en todo lo que corresponda a los bienes adicionados en la Concesión Integral, el Primer Addendum, así como en el presente instrumento, sin que este último constituya de manera alguna, novación a los derechos y obligaciones previamente adquiridos por "LA CONCESIONARIA".

TERCERA.- Publicación.

El presente instrumento, entrará en vigor, a partir de la fecha de su firma, constituyéndose sólo entonces en parte integrante de la Concesión Integral mencionada en el Antecedente I, por lo que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en un plazo que no excederá de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTA.- Registro de la Concesión Integral, Primer Addendum y del presente título.

Para los efectos del artículo 2o. fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, "LA SECRETARIA" es la Dependencia Administradora de los puertos, recintos portuarios, terminales y áreas materia de la Concesión Integral y "LA CONCESIONARIA" está obligada a inscribir por su cuenta y a su cargo en el Registro Público de la Propiedad Federal, la Concesión Integral y el Primer Addendum de fecha 30 de marzo y 30 de noviembre de 2006, respectivamente, así como el presente instrumento correspondiente a la Primera Modificación del Título de Concesión y gestionar ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente, sus inscripciones y las anotaciones marginales necesarias, con fundamento en los artículos 42 fracción VIII y 58 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, debiendo acreditarlo ante "LA SECRETARIA" en un plazo de noventa días naturales a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

QUINTA.- Instrumentos otorgados con anterioridad.

Como consecuencia de los procesos de incorporación de las superficies anteriormente señaladas, a la poligonal de la empresa Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas, se ratifican todos aquellos derechos derivados de concesiones, permisos y autorizaciones otorgados anterioridad a la entrada en vigor del presente instrumento modificatorio, a fin de que continúen surtiendo sus efectos en los mismos términos y condiciones en que hayan sido suscritos, hasta la conclusión de su vigencia.

SEXTA.- Aceptación.

La firma del presente instrumento, por parte de "LA CONCESIONARIA", implica la aceptación incondicional de todos sus términos.

El presente título se firma en dos ejemplares autógrafos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintidós de julio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Luis Téllez Kuenzler**.- Rúbrica.- Por la Concesionaria: el Representante Legal de Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas, S.A. de C.V., **Jorge Alberto Arias Alvarez**.- Rúbrica.

(R.- 277689)